



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5270	13/01/2012
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 435

Cuenta de la seguridad social. Difusión por parte de las entidades financieras.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

- “- Disponer que, a partir del 1.02.12, las entidades financieras que participen del pago de haberes o prestaciones de la seguridad social deberán exhibir en la sede de todas sus casas, en los lugares de acceso a los locales y donde se efectúen trámites de apertura de cuentas, carteles informativos sobre las características básicas de la “Cuenta de la seguridad social”, reproduciendo el modelo que se acompaña como Anexo a la presente comunicación, cuyas dimensiones no deberán ser inferiores a 29,8 cm de base por 42 cm de altura.”

A los efectos de contar con los carteles de que se trata en las dimensiones mencionadas deberán ingresar al sitio exclusivo para entidades financieras <https://www3.bcra.gov.ar> a través del usuario y claves que tiene en su poder cada entidad. Una vez conectados se observará en el menú principal el link “Archivo Com. A 5270”, desde el cual se podrá descargar el archivo Afiches.zip.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas

ANEXO



B.C.R.A.	Cuenta de la seguridad social	Anexo a la Com. "A" 5270
----------	-------------------------------	--------------------------------



Cuenta de la Seguridad Social

El Banco Central aprobó la creación de la Cuenta de la Seguridad Social para abonar los haberes y prestaciones previsionales.*

- La cuenta se abre a pedido del beneficiario o su apoderado.
- Sin costos por apertura, mantenimiento, o movimiento de fondos.
- Únicamente en pesos.
- Incluye también como titulares a los apoderados para el cobro de los haberes declarados ante la ANSES u otro ente pagador.
- Admite la consulta de saldos y la extracción de fondos sin costo en todos los cajeros automáticos habilitados en el país por cualquier entidad financiera, sin límites de importe, ni de cantidad de movimientos, ni distinción alguna entre clientes y no clientes.
- Permite realizar compras en comercios con la tarjeta de débito, con el beneficio de la devolución del IVA.

Dónde obtenerla | En la sucursal o centro de pagos del banco donde el beneficiario percibe sus haberes.
Consultas y reclamos | Línea gratuita del BCRA 0-800-999-6663 o Portal del Cliente Bancario www.clientebancario.gov.ar

* Se podrán abonar los haberes y las prestaciones de la seguridad social que integran el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y de aquellas comprendidas en el Sistema de Pensiones No Contributivas. Ley 26.704 - Comunicación "A" 5231.

